

Carabinero condenado por violación: 3 años de cárcel por abusar de suboficial dormida en Puente Alto

El Ciudadano · 7 de enero de 2025

Luego de compartir unas cervezas con su compañera de trabajo, el carabinero ingresó a su habitación y procedió a abusar de ella aprovechándose de que se encontraba dormida.



El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puente Alto condenó a un exsargento de Carabineros a 3 años y un día de presidio, en calidad de autor del [delito](#) consumado de violación contra una compañera de trabajo mientras se encontraba dormida. El ilícito fue perpetrado en marzo de 2021, en dicha comuna.

En fallo unánime, el tribunal –integrado por las juezas Camila Villablanca Morales (presidenta), Silvia Jaramillo Cisternas (redactora) y Sandra Naser Császár-, aplicó, además a Patricio Alejandro Lagos Taucare, las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

De acuerdo con la investigación realizada por la Fiscalía el hecho ocurrió al interior de un domicilio que arrendaban un grupo de carabineros en Puente Alto, en el que el entonces sargento luego de compartir unas cervezas con la suboficial, ingresó a su habitación y procedió a violarla aprovechándose de que ella dormía.

Tras el abuso, la víctima acudió al Servicio Médico Legal (SML) para constatar lesiones y más tarde el caso quedó en manos de la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI.

Según el fallo del tribunal, en horas de la mañana del 13 de marzo de 2021, al interior de un domicilio ubicado en la comuna de Puente Alto, “Patricio Alejandro Lagos Taucare accedió carnalmente a P.Y.U.B.(...), aprovechándose el acusado de la incapacidad para oponer resistencia de la ofendida, quien se encontraba durmiendo producto del cansancio y la ingesta previa de alcohol”.

El dictamen indió que el relato de la víctima concuerda con las pruebas de cargo rendidas en el juicio, a lo que suma el «testimonio prestado como medio de defensa por el encausado, quien reconoció haber accedido a la víctima».

“En cuanto al elemento subjetivo del tipo, se establece que el acusado obró en los hechos que se han tenido por acreditados en esta sentencia con dolo directo, puesto que, no puede sino sostenerse que el acusado tuvo una intención o voluntad dirigida a ejecutar el actuar por el que se le acusa, prevaleciendo de la situación en que (...) se encontraba, esto es dormida y luego de ingesta alcohólica, lo que limitaba su posibilidad de oponer resistencia”, agregó.

Una vez que el fallo quede ejecutoriado, el [Tribunal](#) de Juicio Oral en lo Penal de Puente Alto dispuso que se proceda a la toma de muestras biológicas al excarabinero [sentenciado](#) para determinar su huella genética e inclusión en el registro nacional de ADN de condenados.

Fuente: [El Ciudadano](#)